

ARTHUR ANDERSEN LLP

SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

*ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 1995 Y 1994
JUNTO CON EL INFORME DE LOS AUDITORES*

ARTHUR ANDERSEN LLP

INFORME DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A la Junta de Síndicos del
Sistema de Retiro de la Judicatura del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Hemos auditado los estados de activos netos disponibles para beneficios adjuntos del Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el Sistema) al 30 de junio de 1995 y 1994, y los correspondientes estados de cambios en activos netos disponibles para beneficios para los años terminados en dichas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Sistema. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestro trabajo de auditoría.

Nuestras auditorías fueron practicadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichas normas requieren que el trabajo de auditoría se planifique y se ejecute para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan diferencias significativas. Una auditoría incluye el examen de evidencia, en base a pruebas, que respalde los importes y exposiciones de los estados financieros. Además, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad usados, de las estimaciones significativas hechas por la gerencia y de la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestras auditorías brindan una base razonable para nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 4 a los estados financieros, el informe preparado por los actuarios del Sistema refleja, al 30 de junio 1995 y 1994, un exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles para beneficios de aproximadamente \$18,743,000 y \$23,293,000, respectivamente.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, los activos netos disponibles para beneficios del Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 30 de junio de 1995 y 1994, y los cambios en activos netos disponibles para beneficios para los años terminados en dichas fechas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



San Juan, Puerto Rico,
29 de septiembre de 1995.



SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ESTADOS DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS

AL 30 DE JUNIO DE 1995 Y 1994

(En miles)

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
EFFECTIVO E INVERSIONES:		
Efectivo y equivalentes	\$ 2,466	\$ 1,926
Valores negociables-		
Pagarés y bonos	13,844	11,909
Acciones	26,756	21,593
Total de valores negociables	<u>40,600</u>	<u>33,502</u>
Hipotecas adquiridas de particulares	438	647
Total de efectivo e inversiones	<u>43,504</u>	<u>36,075</u>
PRÉSTAMOS A PARTICIPANTES:		
Hipotecarios	517	630
Personales	79	97
Viajes culturales	23	33
Total de préstamos a participantes	<u>619</u>	<u>760</u>
Total de efectivo, inversiones y préstamos a participantes	<u>44,123</u>	<u>36,835</u>
CUENTAS POR COBRAR:		
Intereses	228	243
Otros	108	-
Total de activos	<u>336</u>	<u>243</u>
Total de activos	<u>44,459</u>	<u>37,078</u>
CANTIDAD A PAGAR AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO	1,005	448
CANTIDAD A PAGAR AL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y SUS INSTRUMENTALIDADES	721	761
FONDOS EN PLICA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A PARTICIPANTES	154	148
OTROS PASIVOS	522	114
Total de pasivos	<u>2,402</u>	<u>1,471</u>
Activos netos disponibles para beneficios	<u>\$42,057</u>	<u>\$35,607</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados.

SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADOS DE CAMBIOS EN ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1995 Y 1994

(En miles)

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
INGRESOS DE EFECTIVO, INVERSIONES Y PRÉSTAMOS:		
Intereses y dividendos	\$ 1,436	\$ 1,378
Apreciación (disminución) neta en el valor de las inversiones	5,671	(1,247)
Otros	225	44
	<hr/>	<hr/>
Total de ingresos de efectivo, inversiones y préstamos	7,332	175
	<hr/>	<hr/>
APORTACIONES:		
Patrono	3,228	2,996
Participantes	1,346	1,280
	<hr/>	<hr/>
Total de aportaciones	4,574	4,276
	<hr/>	<hr/>
Total de incrementos	11,906	4,451
	<hr/>	<hr/>
BENEFICIOS Y GASTOS:		
Pensiones	5,194	4,946
Gastos administrativos	262	534
	<hr/>	<hr/>
Total de deducciones	5,456	5,480
	<hr/>	<hr/>
Incremento (disminución) neto en los activos netos disponibles para beneficios	6,450	(1,029)
	<hr/>	<hr/>
ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS:		
Al principio del año	35,607	36,636
	<hr/>	<hr/>
Al terminar el año	\$42,057	\$35,607
	<hr/>	<hr/>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados.

SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 1995 Y 1994

1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE POLÍTICAS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD:

El Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el Sistema) fue creado por la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954. El Sistema es parte integral de la entidad financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) y está incluido en los estados financieros del ELA como un fondo en fideicomiso. El Sistema, por ser un plan de retiro gubernamental, está exento de las disposiciones del "Employee Retirement Income Security Act of 1974" (ERISA).

La responsabilidad por la administración y operación del Sistema recae en su Junta de Síndicos, que incluye a dos participantes y un pensionado, éstos designados por el Gobernador del ELA, y representantes de cuatro agencias gubernamentales.

Las políticas significativas de contabilidad que utiliza el Sistema en la presentación de sus estados financieros son las siguientes:

Base de presentación

Los estados financieros adjuntos se prepararon siguiendo el método de acumulación y de acuerdo con las disposiciones del Pronunciamiento de Contabilidad Financiera Núm. 35, "Contabilidad e Información para Planes de Pensión de Beneficios Definidos", y cumple con los requisitos de divulgación del Pronunciamiento Núm. 5 de las Normas de Contabilidad e Información Financiera Gubernamental, "Divulgación de Información sobre Pensiones por Sistemas de Retiro de Empleados Públicos y por Patronos Gubernamentales Estatales y Locales". Las aportaciones del patrono y de los participantes se reconocen como ingreso durante el periodo en que el empleado rinde sus servicios.

Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes consiste de depósitos reinvertidos diariamente garantizados por el banco custodio.

Inversiones

Las inversiones reflejan su valor en el mercado, excepto por ciertas hipotecas que no tienen mercado. El valor en el mercado de los pagarés, bonos y acciones se determina utilizando índices obtenidos de mercados nacionales de valores.

Las transacciones de valores se registran en la fecha de intercambio al 30 de junio de 1995, y en la fecha que se completan las mismas al 30 de junio de 1994. Las diferencias en la contabilidad de valores, basada en la fecha de intercambio, como requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, no eran materiales al 30 de junio de 1994. Las ganancias y pérdidas realizadas en la venta de inversiones se determinan a base del método de costo promedio y se incluyen en el estado de cambios en activos netos disponibles para beneficios.

Las hipotecas adquiridas de particulares se mantienen hasta su vencimiento y no son negociables. Por lo tanto, éstas se reflejan al costo amortizado.

Ninguna de las inversiones en entidad alguna representa el 5% o más de los activos netos disponibles para beneficios del Sistema.

Préstamos a participantes

Los préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales a los participantes se reflejan al balance del principal por cobrar. No se ha establecido una reserva para cuentas incobrables ya que el balance pendiente de cobro está asegurado por pagarés hipotecarios, aportaciones de los jueces y cualquier remanente no restringido de los fondos en plica. La cantidad máxima que se puede conceder para préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales a participantes es de \$100,000, \$3,000 y \$5,000, respectivamente.

Nuevos pronunciamientos de la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental

Durante el año fiscal 1995, la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental (GASB por su siglas en inglés) emitió dos pronunciamientos que tendrán un impacto en el Sistema: "Información financiera requerida para planes de pensión de beneficios definidos y divulgación requerida para planes de aportación definida" (Pronunciamiento Núm. 25), y "Contabilidad de pensiones requerida para patronos de gobiernos estatales y locales" (Pronunciamiento Núm. 27).

El Pronunciamiento Núm. 25 establece estándares para la información financiera de planes de pensiones de beneficios definidos y para las notas a los estados financieros de planes de aportaciones definidas de entidades gubernamentales estatales y locales. Los estándares en el Pronunciamiento Núm. 25 aplican a fondos de pensión en fideicomiso incluidos en los informes financieros de patrocinadores de los planes o patronos, así como en los informes financieros individuales de planes de pensiones o en los de sistemas de retiro de empleados públicos que los administren. El Pronunciamiento Núm. 25 establece un modelo de información financiera para los planes de pensiones de beneficios definidos el cual distingue entre dos categorías de información: (a) información financiera corriente de los activos del plan y actividades financieras, y (b) información determinada actuarialmente, desde una perspectiva a largo plazo, de la acumulación de activos del plan y del progreso que se está haciendo en la acumulación de suficientes activos para pagar los beneficios cuando venzan. Los planes deben medir toda la información determinada actuarialmente incluida en los informes financieros de acuerdo con ciertos parámetros. Estos parámetros incluyen requisitos de frecuencia y del tiempo de las valoraciones actuariales así como los métodos actuariales y supuestos que son aceptables para la información financiera. Cuando los métodos y supuestos usados en la determinación de los requisitos de acumulación de activos del plan cumplen con los parámetros, estos mismos métodos y supuestos son requeridos para la información financiera tanto para el plan como para el patrono participante. Este pronunciamiento requiere que las notas a los estados financieros de planes de aportación definida incluyan una breve descripción del plan, un resumen de las políticas significativas de contabilidad (incluyendo el valor en el mercado de los activos del plan, a menos que estén informados al justo valor) e información de las aportaciones y concentraciones de inversiones. Las disposiciones del Pronunciamiento Núm. 25 son efectivas para periodos que comienzan después del 15 de junio de 1996. La gerencia del Sistema espera implementar las disposiciones de este pronunciamiento en los estados financieros para el año que termina el 30 de junio de 1997.

El Pronunciamiento Núm. 27 establece estándares para la medida, reconocimiento y presentación de los gastos y costos de pensiones y las deudas relacionadas, los activos, las divulgaciones en las notas y, si aplica, la información suplementaria requerida en los estados financieros de los patronos gubernamentales locales y estatales.

A los patronos que participan en planes de pensiones de beneficios definidos de un solo patrono y de agente para múltiples patronos se les requiere medir y divulgar una cantidad de costo de pensión anual en la base de contabilidad de acumulación, sin tomar en consideración la cantidad reconocida como costo o gasto de pensión en la base modificada de acumulación o en la de acumulación. El costo anual de pensión debe ser igual a las aportaciones anuales al plan requeridas al patrono determinadas por un actuario independiente, a menos que el patrono tenga una obligación neta de pensión (ONP) al momento de la transacción por aportaciones en exceso o deficientes hechas en el pasado.

Las divulgaciones requeridas incluyen tres años de información sobre el costo anual de pensión y, si aplica, los componentes del costo anual de pensión, el aumento o disminución para el año en el ONP, y el balance a fin de año del ONP. La información sobre el progreso en la acumulación de activos del plan para las tres últimas valoraciones actuariales, calculada de acuerdo a los parámetros, debe ser informada como información suplementaria requerida. La información para una o más de estas valoraciones puede ser divulgada en las notas a los estados financieros. Sin embargo, a menos que las divulgaciones en las notas incluyan las tres valoraciones, la información debe ser también informada como información suplementaria requerida.

Las disposiciones para este pronunciamiento son efectivas para los períodos que comienzan después del 15 de junio de 1997. La gerencia del Sistema espera implementar las disposiciones de este pronunciamiento en los estados financieros para el año que termina al 30 de junio de 1998.

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN:

El Sistema es un plan de pensión de beneficios definidos auspiciado por el ELA. Bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 del 1954, según enmendada, todos los jueces de la Rama Judicial del ELA son participantes en el Sistema. Al 30 de junio de 1995 y 1994, el total de participantes consistía en:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Pensionados y beneficiarios actualmente recibiendo beneficios	155	211
	====	====
Participantes activos	271	248
	====	====

Los participantes en el Sistema son elegibles para los siguientes beneficios:

Anualidad por retiro

Los participantes con 10 años de servicio acreditable son elegibles para retiro al cumplir la edad de 60 años.

Los participantes son elegibles a una pensión mensual que se determina en base a la proporción de una tasa de beneficio estipulada sobre la compensación promedio del participante. La compensación promedio se calcula en base a los últimos tres años de servicio (efectivo el 28 de julio de 1993, el salario anual más alto devengado como juez), excepto para los jueces del Tribunal Supremo que es en base a la compensación de su último mes de empleo. La pensión para la cual puede ser elegible un participante está limitada a un mínimo de 25% y un máximo de 100% de su compensación promedio.

Anualidad reversible

Todo participante puede elegir al retirarse el recibir una pensión por retiro menor a la que tiene derecho o a cambio de beneficios pagaderos a sus dependientes. Este beneficio, pagadero a los beneficiarios del retirado, comienza a pagarse después de la muerte del pensionado y no puede ser menor de \$120 anuales ni mayor de la pensión anual que recibía el pensionado.

Anualidad por incapacidad ocupacional

Los participantes que queden permanentemente incapacitados son elegibles para recibir una anualidad por incapacidad ocupacional igual al 50% del sueldo que devengaba el participante al momento de ocurrir la incapacidad.

Anualidad por incapacidad no ocupacional

Los participantes que queden total y permanentemente incapacitados, por causas no relacionadas a su trabajo con 10 años o más de servicio acreditable, son elegibles para recibir una anualidad igual al 30% de la compensación promedio de los primeros 10 años de servicio acreditable aumentado por 1% por cada año adicional de servicio acreditable en exceso de 10 años hasta un máximo de 50% de la compensación promedio.

Beneficios por muerte

Ocupacional-

- Cónyuge - anualidad igual al 50% del salario del participante al momento de la muerte.
- Hijos - \$10 mensuales para cada hijo menor de edad o estudiante, hasta un beneficio máximo por familia del 75% de la compensación del participante a la fecha de la muerte. Si el cónyuge no sobreviviere al participante o muere mientras recibe la pensión y le sobreviven hijos menores de 18 años, éstos son elegibles para recibir una pensión de \$20 mensuales hasta cumplir los 18 años de edad o al terminar sus estudios.

No ocupacional-

- Beneficiario no elegible para beneficios de sobreviviente - las aportaciones e intereses acumulados hasta la fecha de la muerte, más una cantidad equivalente a la compensación de un año preveciente a la fecha del fallecimiento.
- Cónyuge e hijos de 21 años o menos - hasta el 60% de la pensión que sería pagadera si el participante se hubiese retirado en la fecha del fallecimiento.

Beneficios luego del retiro-

- Beneficiario - si le sobreviviere el cónyuge e hijo de 21 años o menos, hasta un 60% de la pensión del retirado. De otra manera, el exceso, si alguno, de las aportaciones acumuladas a la fecha del retiro sobre la suma total de las pensiones recibidas antes de la muerte, limitado a un mínimo de \$500.

Reembolso de aportaciones

Los participantes que terminen sus servicios para el ELA sin derecho a pensión, tienen derecho al reembolso de sus aportaciones al Sistema, más los intereses ganados sobre las mismas.

Terminación del plan

Aunque el ELA no ha expresado la intención de terminar el plan, tiene la facultad de hacerlo en cualquier momento. En la eventualidad de la terminación del plan, los beneficios acumulados y adquiridos de todos los participantes y beneficiarios no se cancelan y son pagaderos hasta el monto de las aportaciones al Sistema.

3. POLÍTICA DE APORTACIONES:

Los requisitos de aportación al Sistema son establecidos por ley y no se determinan en base a un cómputo actuarial. Las aportaciones requeridas consisten de 20% del salario aplicable para el patrono y 8% para los participantes. El nivel actual de las aportaciones del ELA y de los participantes, junto con los ingresos de las inversiones del Sistema y otros, teóricamente deberían ser suficientes para cubrir los pagos de las pensiones y los beneficios que han de ser provistos a los participantes del Sistema en el corto plazo.

Los cómputos del valor presente de los beneficios del Sistema al 30 de junio de 1993 y 1994, fueron hechos por actuarios consultores usando el método de créditos unitarios proyectados. Las premisas más significativas incluidas en el cómputo actuarial son: (a) tasa de rendimiento asumida en inversiones de 8.5%, b) incremento anual compuesto asumido en salarios de 5%, y (c) tasa de mortalidad asumida basada en la tabla de anualidades grupales del 1951.

4. ACUMULACIÓN DE ACTIVOS E INFORMACIÓN DE TENDENCIA HISTÓRICA:

La siguiente información acerca de la obligación para beneficios es una medida de divulgación uniforme del valor presente de los beneficios, ajustada por el efecto de los aumentos salariales y beneficios escalonados proyectados, pagaderos en el futuro a base de los años de servicio de los participantes. Esta información tiene como propósito permitir al usuario evaluar la condición financiera del Sistema como negocio en marcha, evaluar la capacidad de acumular suficientes activos para el pago de beneficios a medida que éstos vencen y permitir su comparación con otros patronos. Esta medida es el valor presente actuarial de los beneficios estimados acreditados y no está relacionada con el método usado para determinar las aportaciones al Sistema (ver Nota 3).

La obligación para beneficios y el exceso de ésta sobre los activos netos disponibles se resume a continuación:

	1995	1994
	(En miles)	
Pensionados, beneficiarios y ex-jueces	\$34,200	\$37,000
Jueces activos-		
Aportaciones acumuladas	11,000	8,600
Beneficios adquiridos financiados por el patrono	12,700	11,100
Beneficios no adquiridos financiados por el patrono	2,900	2,200
	<u>26,600</u>	<u>21,900</u>
Total de la obligación para beneficios	60,800	58,900
Activos netos disponibles para beneficios	<u>42,057</u>	<u>35,607</u>
Exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles	<u>\$18,743</u>	<u>\$23,293</u>

La siguiente información provee un indicio del progreso alcanzado en la acumulación de activos suficientes para pagar los beneficios a medida que éstos vencen:

	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988
	(En miles)							
Activos netos disponibles para beneficios	\$47,057	\$35,607	\$36,636	\$33,065	\$29,853	\$26,277	\$25,236	\$22,086
Total de la obligación para beneficios	\$60,800	\$58,900	\$57,300	\$54,000	\$51,300	\$46,500	\$43,200	\$47,700
Activos netos disponibles para beneficios como por ciento del total de la obligación para beneficios	70%	60%	64%	61%	58%	61%	58%	46%
Exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles	\$18,743	\$23,293	\$20,664	\$20,935	\$21,447	\$18,223	\$17,964	\$25,614
Nómina anual cubierta	\$15,818	\$12,591	\$13,227	\$13,760	\$13,352	\$10,920	\$10,716	\$10,529
Exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles como por ciento de la nómina anual cubierta	118%	185%	158%	158%	161%	167%	168%	243%
Aportaciones patronales como por ciento de la nómina anual cubierta	20%	24%	22%	19%	18%	20%	20%	20%

El análisis de la cantidad en dólares de los activos netos disponibles para beneficios, del total de la obligación para beneficios y del exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles por separado, podrían ser malinterpretados. El presentar los activos netos disponibles para beneficios como por ciento del total de la obligación para beneficios, provee una tendencia sobre la situación financiera del Sistema, como negocio en marcha. El análisis de este por ciento, a través del tiempo, indica si el Sistema está solidificándose o debilitándose financieramente. Generalmente, mientras mayor sea el por ciento, más sólido está el plan. La inflación afecta la tendencia en el exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles y la nómina cubierta anual. El presentar el exceso de la obligación para beneficios sobre los activos netos disponibles como por ciento de la nómina anual cubierta, neutraliza los efectos de la inflación y ayuda en el análisis del progreso del Sistema para acumular suficientes activos para cubrir los beneficios a medida que éstos vencen. Generalmente, mientras menor sea el porcentaje, más sólido está el plan.

Información de tendencia histórica anterior al 1988 no está disponible.

La información presentada en la siguiente tabla para los años 1986 al 1987, inclusive, no ha sido auditada, y para los años del 1988 al 1990 ha sido auditada por otra firma que no fue Arthur Andersen LLP:

Ingresos por Fuentes				
Año Fiscal	Aportaciones de los Participantes	Aportación Patronal	Intereses y Dividendos	Total
(En miles)				
1986	\$ 621	\$1,615	\$1,306	\$3,542
1987	760	2,013	1,298	4,071
1988	839	2,106	1,444	4,389
1989	833	2,143	1,476	4,452
1990	899	2,184	1,287	4,370
1991	966	2,363	1,476	4,805
1992	1,042	2,548	1,392	4,982
1993	1,220	2,910	1,356	5,486
1994	1,280	2,996	1,378	5,654
1995	1,316	3,228	1,436	6,010

Gastos por Tipo				
Año Fiscal	Beneficios	Gastos Administrativos	Reembolsos	Total
(En miles)				
1986	\$2,664	\$ -	\$75	\$2,739
1987	2,611	50	23	2,684
1988	2,836	100	-	2,936
1989	2,891	125	-	3,016
1990	3,373	158	-	3,531
1991	3,892	397	-	4,289
1992	4,306	308	-	4,614
1993	4,666	172	-	4,838
1994	4,946	534	-	5,480
1995	5,194	262	-	5,456

5. EFECTIVO E INVERSIONES:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 46 del 1988, el Sistema tiene potestad de invertir sus fondos, sujeto a ciertas restricciones, en obligaciones del ELA y sus instrumentalidades, de los Estados Unidos de América, de corporaciones privadas y países extranjeros. El Sistema también puede invertir sus fondos en acciones comunes o preferidas, bienes raíces y valores considerados de alto riesgo.

El efectivo y equivalentes están garantizados por el banco custodio.

La siguiente tabla muestra el valor en el mercado y el costo amortizado de las inversiones en valores negociables al 30 de junio de 1995 y 1994. Las inversiones están en posesión de agentes a nombre del Sistema:

	1995		1994	
	<u>Costo o Costo Amortizado</u>	<u>Valor en el Mercado</u> (En miles)	<u>Costo o Costo Amortizado</u>	<u>Valor en el Mercado</u>
Valores del Gobierno de los Estados Unidos y sus agencias	\$11,625	\$12,086	\$ 9,490	\$ 9,206
Bonos corporativos	1,733	1,758	2,828	2,660
Bonos misceláneos	-	-	52	43
Acciones corporativas	21,683	26,756	18,976	21,593
	<u>\$35,041</u>	<u>\$40,600</u>	<u>\$31,346</u>	<u>\$33,502</u>

El cambio neto en la apreciación (disminución) de las inversiones en valores negociables es como sigue:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
	(En miles)	
Inversiones en cartera al terminar el año-		
Pagarés y bonos	\$ 936	\$(2,413)
Acciones	2,457	(977)
Inversiones vendidas durante el año	3,393	(3,390)
	2,278	2,143
	<u>\$5,671</u>	<u>\$(1,247)</u>

6. RESERVA DE SEGURO DE GARANTÍA SOBRE PRÉSTAMOS A PARTICIPANTES:

El Sistema provee un seguro de vida, el cual garantiza el pago del balance de los préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales en caso de la muerte del participante. Este seguro es pagado en su totalidad por los participantes que obtienen esta clase de préstamos del Sistema. La tasa de seguro de vida está determinada actuariamente y no varía por edad, sexo o condición de salud.